



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003037 DE 2014

- 9 OCT 2014

"Por la cual se autoriza a la empresa **ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION**, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 1307 de 3 de Abril de 2009, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 289 de 2009 *"Por el cual se reglamentan los incisos 2° del artículo 17 y 1° del artículo 36 de la Ley 769 de 2002"*, señala: *"El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional."*

Que el artículo 4° de la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009, establece: *"El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT. "*

Que posteriormente, el Ministerio de Transporte mediante la expedición de la Resolución No.623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución No.726 del 20 del mismo mes y año, estableció la adopción de la Ficha Técnica del Formato Único Nacional, para la expedición de las Licencias de Conducción.

Que el Representante Legal de la empresa **ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION**, a través de escrito radicado bajo el No.20133210557482 del 27 de septiembre de 2013, dirigido a esta cartera ministerial, solicitó autorización para proveer la venta de láminas de seguridad y protección para las Licencias de Conducción.

Que a través del oficio MT-20144210028191 del 4 de febrero de 2014, emitido por la Subdirección de Tránsito y dirigido al Representante Legal de la

[Handwritten signature]

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003037

DEL

DE

- 9 OCT 2014

HOJA No. 1

"Por la cual se autoriza a la empresa ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

sociedad ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION, se requirió la complementación de documentos faltantes y en consecuencia, el Representante Legal de la citada empresa dio contestación mediante comunicado radicado en la planta central bajo el No.20143210373972 del 1 de julio de los corrientes, allegando el soporte documental requerido.

Que el Representante Legal de la empresa ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION Región Colombia & Ecuador, a través de oficio radicado bajo el MT-20143210558052 del 25 de septiembre de 2014, allega al Ministerio de Transporte tres (3) muestras físicas del holograma de su representada así como muestra del rollo holográfico, el cual se utilizará una vez sea avalada la citada sociedad como proveedor de láminas de seguridad y protección, para la elaboración de las Licencias de conducción.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución No.1307 de 2009, concluyendo como resultado de dicha revisión, lo siguiente:

REQUISITOS	CONCLUSIÓN
5.2.1. Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de lámina de seguridad y de protección para documentos de identificación de personas o insumos, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio social, y para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	SI CUMPLE
5.2.2. Declaración del fabricante en la que se certifique y garantice las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas, declaración que deberá estar suscrita por el representante legal, especificando las pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.	SI CUMPLE
5.2.3. Acreditar la experiencia en fabricación o distribución de láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación, tarjetas financieras o licencia de conducción con características de seguridad durante los últimos diez (10) años. Experiencia que se deberá acreditar aportando a la solicitud, mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuyo objeto haya sido el suministro de láminas de seguridad y protección.	SI CUMPLE
5.2.4. Acreditar de la oficina de registro de patentes del respectivo país de origen, que sus productos corresponden a tecnologías patentadas, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	SI CUMPLE
5.2.5. Demostrar que al 31 de diciembre de 2008 su capital de trabajo era igual o mayor a diez (10) mil millones de pesos, para lo cual deberá anexar sus estados financieros certificados y auditados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.	SI CUMPLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION, para actuar como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° y 5° de la Resolución No. 001307 del 3 de abril de 2009.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003037

DEL

DE

HOJA No. 3

-9 OCT 2014

"Por la cual se autoriza a la empresa **ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION**, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de Conducción"

ARTÍCULO 2.- Advertir a la empresa **ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION**, que a partir de la presente autorización expedida por el Ministerio de Transporte, deberá cumplir con las obligaciones que para el efecto establezca la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la empresa **ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION**, en la siguiente dirección: Carrera 14 No. 89 - 48 Oficina 502 - Bogotá D.C., de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la **CONCESIÓN RUNT S.A.**, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-9 OCT 2014

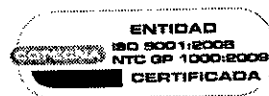

DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Mario Alejandro Herrera Zapata 
Revisó: Ana Patricia Manga Henao 



Ministrío de Transporte

PROSPERIDAD PARA TODOS

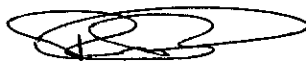


NOTIFICACION PERSONAL

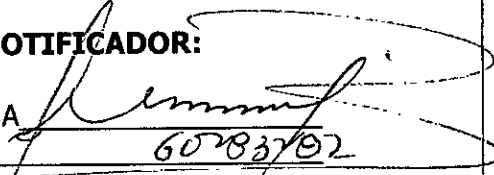
En Bogotá, a las 11:30 horas del día catorce (14) de octubre de 2014, notifiqué personalmente al señor PABLO EDUARDO ROSAS PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.398, quien actúa en su calidad de representante Legal de ZEBRA TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS, del contenido de la Resolución No. 00003037 de octubre 9 de 2014, "Por la cual se autoriza a la empresa ZEBRA TECHNOLOGIES CORPORATION, como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de las Licencias de conducción"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente Resolución procede recurso de reposición ante la subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 79948398
DIRECCION Cll. 1318 #54 -21
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 2210238
FECHA 14 Oct 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283702